

0000495

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

Entre los suscritos, **JUAN DAVID DUQUE BOTERO**, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.941.784 expedida en Bogotá, Secretario General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Decreto No. 1389 del veintidós (22) de junio de 2015, debidamente posesionado, quien obra en representación del **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 3454 del 28 de diciembre de 2015, quien en adelante se denominará el **FONDO**, por una parte, **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, organizada conforme a las disposiciones establecidas en el capítulo décimo tercero de la Ley 489 de 1998 y demás normas que la modifiquen o complementen, identificada con NIT. 830.001.113-1, representada legalmente por **DIOSELINA PARRA DE RINCÓN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.600.830 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 0279 del 18 de febrero de 2015 y posesionada el día 16 de marzo de marzo de 2015, quien en adelante se denominará **IMPRENTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que tiene por objeto financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad y el respeto a los derechos humanos inherentes a la inclusión social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2618 de 2012, son funciones de la Oficina Asesora de Prensa del Ministerio, entre otras las siguientes: "...3. Liderar y coordinar la estrategia de comunicaciones externa e interna del Ministerio y/o Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 4. Preparar y publicar en los medios de comunicación escrita y audiovisual, la información generada por las distintas dependencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 5. Establecer y coordinar las relaciones con los medios de comunicación nacional e internacional, para mantener espacios abiertos de divulgación de los planes, acciones y gestión del Ministerio y de las entidades del Sector... 7. Apoyar a las dependencias del Ministerio en el diseño y desarrollo de estrategias programas, planes y acciones de comunicación al interior de la institución. 8. Coordinar la edición y la publicación del material a divulgar a través de distintos medios y del material que requiera impresión y edición especial para su entrega, con el objetivo de desarrollar y mantener la imagen institucional y garantizar estándares de calidad en las presentaciones propias de cada medio...".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 "Prosperidad para Todos", incorpora lineamientos encaminados a alcanzar la competitividad, la prosperidad social e igualdad de oportunidades en vía del crecimiento sostenible, lo cual hace necesaria la inclusión de las TIC como motor de desarrollo, sirviendo de

0000495

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

apoyo transversal para mejorar la competitividad del país y potenciar el crecimiento de la productividad de los sectores económicos, incentivando la implementación de herramientas innovadoras, generando así, conocimiento y el fortalecimiento institucional del Estado bajo la aplicación de los postulados de Buen Gobierno.

Que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco de la política, lineamientos y ejes de acción a desarrollarse para el periodo de gobierno antes enunciado, formuló el Plan Vive Digital para la Gente el cual consiste en el método apropiado para que el país dé un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet, aplicaciones y servicios que le sirvan a la gente en temas como educación, empleo, emprendimiento, desde todas las regiones para que interactúen con el estado a través de Internet. El Plan Vive Digital para la Gente, responde al reto de este gobierno de alcanzar la prosperidad democrática gracias a la apropiación y el uso de la tecnología, ya que le apuesta a la masificación de Internet, en cuanto está demostrada la correlación directa entre la penetración de Internet, la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la generación de empleo y la reducción de la pobreza.

Que así mismo se espera que en el marco del Plan Vive Digital para la Gente en los próximos años se generen condiciones adecuadas para el Sector de las Telecomunicaciones que conlleven al aumento de cobertura a través del despliegue de infraestructura, penetración de banda ancha, y se intensifique el uso y apropiación de las TIC, así como la generación de contenidos y aplicaciones convergiendo dentro del Ecosistema Digital.

Que el plan Vive Digital para la Gente implica entonces importantes beneficios sociales y económicos, que de la mano de aspectos vitales se enmarca en cuatro componentes principales para trabajar

- A. Infraestructura
- B. Usuarios
- C. Servicios
- D. Aplicaciones

Que estos elementos conforman el llamado "ecosistema digital", los cuales confluyen para convertir al país en:

1. Líder en el desarrollo de aplicaciones sociales.
2. Consolidar el gobierno más eficiente como consecuencia del uso de la tecnología.

Que la estrategia de "Plan Vive Digital para la Gente" en aras de lograr la materialización del ecosistema digital, tiene planteados dimensiones y objetivos inherentes a las mismas así:

- A. Dimensión Estratégica – Desarrollo del Ecosistema Digital.  
Objetivos
  1. Promover el desarrollo y uso eficiente de la infraestructura.
  2. Promover el desarrollo de los servicios, bajo un marco normativo, institucional y regulatorio convergente.
  3. Impulsar la Industria de aplicaciones y contenidos.
  4. Promover la apropiación de las TIC por parte de los usuarios.

- B. Dimensión Estratégica – Entorno del Ecosistema Digital.  
Objetivos

0000495

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

1. Consolidar la modernización y competitividad del sistema postal Colombiano.
2. Gestionar un sistema de información Integrado de TIC en el que converjan dinámicamente todos los grupos de interés del Sector.
3. Asegurar la Gestión integral efectiva de los recursos del Fondo TIC y la normatividad que permita el desarrollo de todas las iniciativas, planes, programas y proyectos de Vive Digital.
4. Desarrollar una Estrategia Global de Inserción, Cooperación y posicionamiento internacional del Sector TIC Colombiano.
5. Consolidar al Ministerio TIC como una organización centrada en la innovación, basada en procesos transversales y orientados al desarrollo potencial de las personas.
6. Apoyar iniciativas gubernamentales que requieren el uso de las TIC para su desarrollo bajo el liderazgo, la gestión y responsabilidad de la entidad correspondiente.

Que las metas del Plan Vive Digital para la Gente en materia de infraestructura tienen como prioridad la producción de contenidos con dos grandes objetivos:

- Convertir a Colombia en país líder en el desarrollo de aplicaciones sociales para promover a los más pobres y exportarlas a las 4.000 millones de personas en la base de la pirámide en el mundo.
- Talento en TIC: el Gobierno Nacional promoverá el aumento de la cantidad de ingenieros, técnicos y tecnólogos en el área de TI y el desarrollo de habilidades TI en profesionales de diversas áreas.

Que en la meta que busca el MINTIC es alcanzar una revolución digital que lleve a procesos integradores y orientadores del desarrollo, en el cual cada habitante del país, tenga la posibilidad de acceder, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, lo cual redundará en que las comunidades puedan desarrollarse de manera sostenible y por tanto generar procesos que mejoren su calidad de vida, los cuales fortalezcan los procesos de emprendimiento que den como resultado la consolidación de la industria TI a nivel regional. De la misma manera, el Plan Vive Digital para la Gente busca generar un proceso de gobierno más eficiente y transparente gracias al uso de las TIC, buscando que las entidades del Estado compartan información en línea para agilizar trámites e incluso, para tener una visión integrada de las necesidades de los ciudadanos. Que en el marco de los protocolos de calidad, eficiencia y eficacia que requiere el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fortalecer su estrategia de divulgación del Plan Vive Digital para la Gente, se hace necesario contar con una entidad que desarrolle soluciones integrales en materia de estrategias de comunicación y la cual cumpla con altos estándares de calidad.

Que la Oficina Asesora de Prensa en el marco de sus funciones es la encargada de apoyar la divulgación, planeación y materialización de metas y logros establecidos a través de los proyectos, planes, servicios, políticas del MINTIC, los despachos, direcciones, subdirecciones, coordinaciones del MINTIC, así como todas las iniciativas del Plan Vive Digital.

Que para divulgar y poder socializar todos los avances del Plan Vive Digital para la Gente, y en general los avances de las diferentes áreas del Ministerio y del sector de las telecomunicaciones, se cuenta con una programación de eventos por medio de los cuales se busca informar y enterar a la ciudadanía.

Que dentro del contexto anterior y para la puesta en marcha del Plan Vive Digital para la Gente se requiere así mismo diseñar e implementar estrategias de apropiación y de comunicación en medios masivos, alternos y comunitarios, que permitan a las distintas iniciativas llegar al mayor número de ciudadanos residentes en las distintas regiones del país. En consecuencia se requiere contar con el servicio para apoyar el diseño de las estrategias integrales de difusión donde se tenga en cuenta, entre otros factores, la localización de los eventos, la población objetivo y los resultados de las campañas de eventos de similar naturaleza, además de

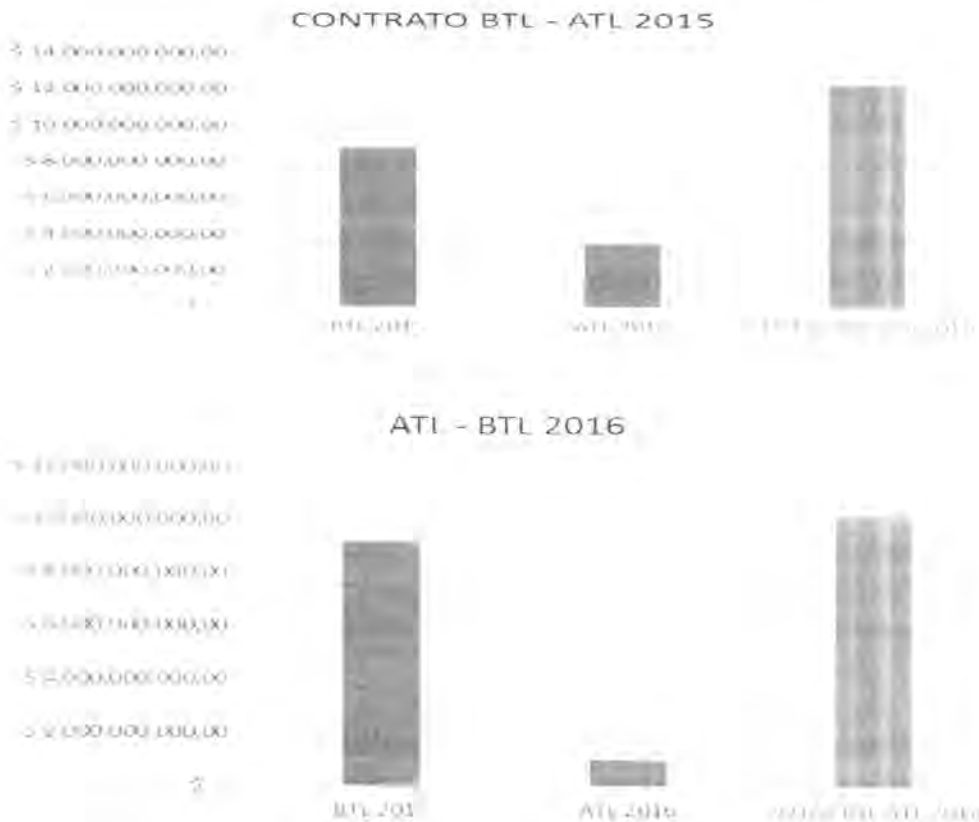
..0000495

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

optimizar los recursos apropiados para esta actividad por las tarifas que manejan con los medios de comunicación y demás entidades relacionadas con la promoción y divulgación de las actividades que adelanta el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para implementar el Plan Vive Digital para la Gente a través de sus distintas iniciativas, planes y programas.

Que aunado a lo anterior, y en el marco de las funciones de divulgación de la Oficina de Prensa, esta tiene la necesidad de realizar unos impresos con el fin de llevar a cabo la entrega del informe de gestión 2015-2016 a todos los congresistas de la República, y para ello el Mintic no cuenta con equipos e insumos suficientes que permitan realizar dichas impresiones, por lo cual se hace necesario que la necesidad existente sea suplida conforme a lo previsto en la Resolución N° 1739 de 2015, en lo relacionado con lo establecido en el literal e) del numeral 3.2, del Artículo 3, **“las impresiones a realizar NO se enmarcan dentro de las impresiones de lujo”**, ni de eventos ni para stands, sino, que las impresiones generadas son para entregar el informe mencionado. Estas impresiones se enmarcan en la necesidad de dar a conocer la gestión realizada por parte del Mintic. Así las cosas y conforme a lo previsto en el artículo 6° del Decreto 2469 de 2000<sup>1</sup>, modificado por el artículo 1° del Decreto 1522 de 2003, los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Entidades Descentralizadas de la Rama Ejecutiva del orden nacional y organismos de las Ramas Legislativa y Judicial, están obligadas a contratar sus publicaciones e impresos de que tratan los artículos 2° y 4° de la Ley 109 de 1994 con la Imprenta Nacional de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la mencionada ley.

Que en el mismo sentido, el presupuesto de la presente contratación indica que para el año 2016 se ha consolidado un ahorro significativo en cuanto al presupuesto destinado en el año anterior para el mismo objeto, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:



<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Imprenta Nacional de Colombia

*Handwritten signature*

0000495

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

GRAFICA COMPARATIVA ATL - BTL 2015 - 2016



Que de lo anteriormente graficado se observa que en el año 2015 para esta contratación se tuvo una mayor apropiación presupuestal de la que se prevé para este año, demostrando así un ahorro del 25% en el presupuesto, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el Plan de Austeridad del Gasto 2016.

Que de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores, se evidencia la necesidad de contratar los servicios para apoyar las actividades de divulgación, promoción y socialización del Ministerio y Fondo TIC, sus áreas e iniciativas del Plan Vive Digital para la Gente que permitan fortalecer la estrategia de comunicaciones de la entidad para la vigencia 2016, en las que se encuentran todas las dimensiones del ecosistema digital, con el objetivo de responder al reto de este gobierno de alcanzar la prosperidad democrática gracias a la apropiación y al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la implementación de la estrategia de divulgación del MinTIC depende en gran medida del apoyo de actividades, servicios de organización, administración y ejecución de acciones logísticas necesarias para el desarrollo de eventos que se encuentren en la capacidad de brindar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos propuestos, ejecutando actividades directas con los beneficiarios de las iniciativas del Plan Vive Digital para la gente, así:

1. Se requiere diseñar, implementar estrategias de apropiación y de comunicación en medios masivos, alternos y comunitarios, que permitan a las diferentes iniciativas llegar al mayor número de ciudadanos residentes en las **distintas regiones del país**. En cuanto a los eventos se busca posicionar al Ministerio en las regiones.
2. Se requiere contar con un servicio de central de medios que se encargue de aportar la experiencia en el diseño de las estrategias integrales de difusión donde se tiene en cuenta entre otros factores, la localización del evento, la población objetivo y los resultados de las campañas de eventos de similar naturaleza.

Que para dar divulgación y socialización a todos los avances del Plan Vive Digital para la Gente de las diferentes áreas del Ministerio TIC se requiere la ejecución de las actividades establecidas en el presente documento que permitirán llegar a la ciudadanía y al sector de las TIC. Por ello, y ante esta necesidad de realizar permanente e integralmente actividades de divulgación y promoción es necesario contar con una entidad especializada en este tema que brinde los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

afz A

..0000495

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

Que de acuerdo con la necesidad antes señalada el MINTIC/FONTIC requiere de los servicios de organización, administración y ejecución de acciones logísticas necesarias para el desarrollo de eventos, que se encuentre en la capacidad de brindar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por esta razón se hace necesaria la contratación de una persona jurídica con experiencia en el desarrollo del presente objeto contractual.

Que en consideración a lo anterior, el estado Colombiano cuenta con una empresa industrial y comercial del estado, que lleva 100 años dedicándose a procesos de edición, impresión, comercialización de las normas, documentos y publicaciones de las entidades del sector oficial del orden nacional, así como con experiencia acreditada en los servicios de organización, administración y ejecución de acciones logísticas necesarias para lograr el desarrollo de eventos y apoyar el diseño, implementar estrategias de apropiación y de comunicación en medios masivos, alternos y comunitarios, como lo es la Imprenta Nacional de Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, en el parágrafo 2º, establece que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración"*

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe: *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".*

Que el artículo 40 *Ibidem* señala: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)". (Negrilla fuera de texto original).*

Que a su turno, el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, dispone *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)":*

Que a su vez, el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2011, señala lo siguiente: *"... c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos...."*

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de Selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto.

Que en Comité de Contratación en sesión celebrada el veinticinco (25) de febrero de 2016 recomendó la celebración del presente Contrato Interadministrativo.

Que la suscripción de este contrato interadministrativo se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre entidades de derecho público, con la observancia de los principios señalados en



0000495

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se desarrollan en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante comunicación registro No. 908059 del día 28 de marzo de 2016 y alcance realizado mediante registro No. 910905 el 4 de abril de 2016, la Jefe de la Oficina Asesora de Prensa, solicitó la elaboración del presente contrato.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato interadministrativo, el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-** Prestar los servicios para apoyar las actividades de divulgación, promoción y socialización del Ministerio y Fondo TIC, sus áreas e iniciativas del Plan Vive Digital para la Gente que permitan fortalecer la estrategia de comunicaciones de la entidad para la vigencia 2016.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DE IMPRENTA**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública.
2. Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas ante la Entidad contratante.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del FONDO, obligándose desde ya LA CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
7. Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas de forma mensual.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el FONDO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al FONDO a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de

0000495

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

conformidad con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE IMPRENTA**

**(i) En cuanto a la organización, administración y ejecución de acciones logísticas**

1. Realizar el desarrollo creativo y la producción de las piezas, materiales y en general para la implementación de la estrategia del plan de eventos.
2. Realizar la adecuación de los productos comunicacionales existentes actualmente.
3. Coordinar, ejecutar y acompañar el lanzamiento y reposicionamiento de iniciativas particulares.
4. Realizar el diseño y ejecutar las campañas digitales (diseño, producción de piezas, animaciones, infografías, videos) entre otros que se requieran por parte del supervisor del Contrato, así como la pauta publicitaria digital, en caso que se requiera para eventos.
5. Poner a disposición de la entidad un espacio físico cómodo en cualquier parte del territorio nacional, ya sea en recinto cerrado o al aire libre, necesario para la realización de eventos con iluminación natural o artificial suficiente, ventilación incluyendo aire acondicionado o calefacción cuando sea necesario, aislamiento de ruidos exteriores, sonido básico, conectividad a Internet, teléfono, y tomacorrientes. El espacio a ser solicitado y aprobado por el contratante deberá contar con una capacidad para reunir entre mínimo 5 y máximo 4000 personas, de acuerdo con el tipo de evento a realizarse.
6. Fortalecer la estrategia de divulgación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a partir de la organización de reuniones, conferencias, foros, seminarios y eventos en general que permitan dar a conocer los avances y resultados durante el 2016 de las iniciativas del Plan Vive Digital para la gente, que hacen parte de las áreas e iniciativas del ministerio y que faciliten el adecuado acceso, uso y apropiación de las TIC.
7. Disponer o designar el mobiliario adecuado y bien distribuido en el área dispuesta para el evento, el cual debe contar mínimo con sillas y mesas confortables y apropiadas para jornadas de trabajo, según el tipo de evento solicitado.
8. Destinar los espacios físicos en todo el territorio nacional y proporcionar los elementos necesarios para la realización de los eventos solicitados por el ministerio de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Auditorio:

Auditorio o salón: pudiendo ser para:

Salón tipo auditorio y/o aula y/o salón para 1 a 50 personas
Salón tipo auditorio y/o aula y/o salón para 51 a 150 personas
Salón tipo auditorio y/o aula y/o salón para 151 a 300 personas
Salón tipo auditorio y/o aula y/o salón para 301 a 700 personas
Salón tipo auditorio y/o aula para 1000 personas a 4000 personas

- b) Amplificación y sonido
- c) Micrófonos
- d) Video
- e) Internet: Puntos de red fija con velocidades mínimas requeridas de 4 megabits de bajada y 2 megabits de subida, sin restricciones de navegación ni consumo y canal dedicado.
- f) Streaming - Quién preste el servicio debe entregar al finalizar el evento la grabación de la transmisión en memoria física o en un espacio en la nube.

*afz*



0000495

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

- g) Iluminación
- h) Mobiliario
- i) Aire acondicionado
- j) Personal técnico y logístico
- k) Video beam
- l) Laptop con reproductor de DVD – Pantallas
- m) Suministrar todos aquellos elementos necesarios para el óptimo desarrollo de los eventos con previa autorización del supervisor.
- n) Infraestructura física y mobiliaria

**Obligaciones de carácter administrativo:**

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en las presentes reglas de participación, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo de **LA IMPRENTA**, las siguientes:

1. Coordinar con la Oficina Asesora de Prensa del Ministerio las acciones logísticas necesarias para desarrollar los eventos, todo esto en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.
2. Proveer con derecho de exclusividad los espacios físicos y los equipos requeridos para el desarrollo de los eventos.
3. Organizar el lugar de los eventos con las siguientes condiciones: espacio físico apropiado según el número de participantes, con opciones de trabajar en grupos, mesa redonda o auditorio, iluminación adecuada, será luz día, o la suficiente que permita trabajar cómodamente, con buena ventilación y un ambiente fresco, con suficiente espacio para corrientes de aire, aislado del ruido excesivo, sin interferencias, poseer la debida señalización en caso de emergencias que permitan la ubicación, ágil acceso y con sillas confortables. Para lo cual **LA IMPRENTA**, deberá aportar antes de realizarse el evento que el lugar destinado para el mismo cumple con las normas técnicas, las de seguridad, las ambientales, las industriales y demás, que rijan este tipo de eventos en todo el territorio nacional.
4. Suministrar las ayudas audiovisuales y tecnológicas, así como los materiales necesarios para el buen desarrollo de los eventos.
5. Coordinar todas las actividades que se van a realizar durante el desarrollo de los eventos de acuerdo a los requerimientos del Ministerio.
6. Proporcionar el personal de apoyo logístico y técnico necesario para el desarrollo normal y de calidad de los eventos tanto en ciudad como en región.
7. Atender las sugerencias de la Oficina Asesora de Prensa del Ministerio para la óptima ejecución de los eventos.
8. Para el correcto desarrollo de cada uno de los eventos, **LA IMPRENTA** deberá presentar al supervisor del contrato tres (3) cotizaciones con proveedores legalmente constituidos, con los requerimientos solicitados por el MINTIC de acuerdo con los eventos que se realizarán, que permita determinar objetivamente la cotización más favorable para la correcta ejecución del contrato. El supervisor deberá dar aprobación a una de las cotizaciones para dar inicio al montaje de los eventos. En los eventos que lo requiera el supervisor, este determinará el o los proveedores que es necesario emplear para un evento.
9. Informar al supervisor del contrato los proveedores con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles.
10. Prestar apoyo permanente y tener total disposición para informar y orientar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre cualquier aspecto de las actividades a realizar, desde la parte creativa para apoyar al montaje y puesta en marcha de los eventos.
11. Designar a un profesional para que se encargue única y exclusivamente del soporte administrativo durante la ejecución del presente contrato y así garantizar el seguimiento de las solicitudes por parte de las distintas áreas y agilizar el proceso de presupuestos y facturación con los proveedores.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

12. Responder a los requerimientos realizados por el Mintic a través del supervisor, dentro de los dos (2) días calendario siguientes o dentro del término entregado en la solicitud.
13. **LA IMPRENTA** deberá allegar la documentación del transporte ofrecido para el desplazamiento de los funcionarios, para verificar que cuenta con todos sus documentos al día, entre ellos, SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de conducción de la persona que conducirá el vehículo, y los demás documentos obligatorios por las autoridades de tránsito para el transporte de personal.
14. **LA IMPRENTA** deberá proponer un mecanismo que permita al supervisor del contrato hacer un seguimiento oportuno del estado de las actividades que se vayan desarrollando en el marco del contrato, esta información, adicionalmente deberá ser incluida en un corte con el informe mensual.
15. Responder por el desarrollo (coordinación y montaje) de eventos y actividades de promoción directa, sensibilización y capacitación (estrategias BTL), las cuales deberán ser concertadas conjuntamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. **LA IMPRENTA** deberá contar con el personal adecuado para el desarrollo de estas actividades (convocatoria, tele mercadeo, registro, distribución de material publicitario, apoyo y soporte permanente a las actividades, entre otros). Así mismo, responder por el montaje y desmontaje de elementos publicitarios para las actividades de BTL, en espacios abiertos o cerrados, auditaje en el desarrollo de éstas y velar por el buen manejo de los materiales publicitarios suministrados. Adicionalmente, diseñar los stands para ferias y eventos y para todo tipo de áreas, si las actividades de BTL propuestas así lo contemplan. En caso de que alguna de estas actividades no se desarrolle de acuerdo a las necesidades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se deberán tomar los correctivos pertinentes y los costos generados por el reproceso serán asumidos por **LA IMPRENTA**, en caso de que éstos sean debido al mismo. **LA IMPRENTA** deberá realizar un reporte de evaluación de cada actividad desarrollada, la cual se entregará en su informe mensual de ejecución, en donde propondrá los puntos a mejorar y cambiar para el correcto desarrollo de los eventos.
16. Presentar los informes a la culminación de cada uno de los eventos que se realicen dentro del periodo de ejecución contractual, en los términos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato
17. **LA IMPRENTA** deberá suministrar todo el personal necesario para la correcta ejecución del contrato en las ciudades donde se realicen los eventos. De presentarse cambios durante la ejecución del contrato únicamente podrán tener lugar por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, y deberán contar con la autorización del supervisor del contrato, así mismo deberán reemplazarse con personal de iguales o mayores calidades, para lo cual deberá presentar las hojas de vida al supervisor del contrato, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su verificación. En todo caso no podrá exceder los ocho (8) días hábiles sin suplir el personal que requiera ser reemplazado.
18. Asistir a las reuniones de seguimiento que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del Contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.
19. Gestionar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para el desarrollo en las diferentes ciudades o municipios donde se realicen los eventos con las respectivas autoridades locales.
20. Gestionar y realizar los planes de aglomeración, certificados de logística, salud, brigadas contra incendio, vallas y planos exigidos por las autoridades locales.
21. Suministrar un operador logístico y personal de protocolo.
22. Suministrar un operador de salud debidamente registrado ante las Secretarías de Salud de las diferentes ciudades de acuerdo con la normatividad prevista para tal efecto.
23. Amparar los diferentes eventos que realicen con el MINTIC, con pólizas de responsabilidad civil extracontractual amparando a los asistentes y terceros afectados y como beneficiario el MINTIC.
24. Gestionar ante las autoridades municipales el apoyo de los servicios de Policía, Ambulancia y Bomberos, en los casos que se requieran.



0000495

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

25. Suministrar un operador de Vigilancia Privada debidamente avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, previa solicitud del supervisor en los eventos que se requiera.
26. Gestionar y realizar los pagos correspondientes a los diferentes costos que generen la realización de permisos tales como Máquina de Bomberos, Secretaría de Ambiente, SAYCO Y ACINPRO, según la necesidad del evento.
27. Suministrar al Mintic toda la información que requiera para dar respuesta a los requerimientos que efectúen los organismos de control en relación con la ejecución y desarrollo del contrato.
28. Emplear la imagen institucional del Mintic de acuerdo con los lineamientos definidos para los eventos o actividades.

PARÁGRAFO: Los atributos de orden patrimonial, derivados de los derechos de autor de obras, informes, artículos, guiones o documentos elaborados por LA IMPRENTA en cumplimiento del contrato, serán de propiedad exclusiva del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, correspondiéndole la titularidad sobre los derechos de explotación económica. En relación con tales documentos, obras o creaciones, el Fondo actúa como tercero de Buena Fe. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982 y normas complementarias.

(ii) **Apoyar en el diseño e implementación de las estrategias de apropiación y de comunicación en medios masivos, alternos y comunitarios**

1. Documentarse y conocer acerca del Plan Vive Digital para la Gente y todas sus iniciativas.
2. Documentarse sobre la estrategia de marca diseñada para los planes, programas e iniciativas que adelante el Ministerio TIC en torno al Plan Vive Digital para la Gente, con base en los lineamientos de marca gobierno, establecidos por la Presidencia de la República.
3. Diseñar y ejecutar las estrategias de comunicación masiva que sean necesarias teniendo en cuenta el diseño creativo adelantado, el cual será entregado una vez definidas las campañas a ejecutar por los supervisores del contrato. Las estrategias deberán tener como mínimo; a) Objetivos y mapa estratégico a partir de audiencias, públicos potenciales, objetivos, mensajes clave y comportamiento deseado b) Propuesta de planes de comunicación de las iniciativas a implementar para cada una de las audiencias. c) Propuesta de plan de medios, que defina los escenarios, conveniencia y oportunidad del momento a través de los cuales se deben implementar los diferentes mensajes.
4. Implementar estrategias de comunicación masivas que sean desarrolladas, en un periodo comprendido entre el inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016 y que contenga como mínimo: a) Realizar el desarrollo creativo y la producción de las piezas, materiales, elementos promocionales y, en general, los diferentes productos necesarios para la implementación de la estrategia de comunicaciones. b) Realizar la adecuación de los productos comunicacionales existentes actualmente. c) Coordinar, ejecutar y acompañar las actividades contempladas en los diferentes planes que hacen parte de la estrategia de comunicación masiva. d) Asesorar, acompañar y ejecutar tácticas específicas. e) Documentar la experiencia.
5. Presentar los planes de actividades específicas a desarrollar que comprende la estrategia de comunicación definida, incluyendo cronograma y presupuesto para cada uno de ellos.
6. Implementar y realizar el seguimiento y medición de la estrategia de comunicación masiva y sus diversos planes asociados.
7. Prestar apoyo permanente y tener total disposición para informar y orientar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre cualquier aspecto de las actividades a realizar.
8. Designar a un profesional para que se encargue única y exclusivamente del soporte administrativo durante la ejecución del presente contrato y así garantizar el seguimiento de las solicitudes por parte de las distintas áreas y agilizar el proceso de presupuestos y facturación con los proveedores.

0000495

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

9. Proponer un mecanismo que permita al supervisor del contrato hacer un seguimiento oportuno del estado de las actividades que se vayan desarrollando en el marco del contrato, esta información, adicionalmente deberá ser incluida con un corte en el informe mensual.
10. Ajustar los aspectos que componen la propuesta de la estrategia de comunicaciones que no sean aceptados por el Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
11. Entregar al finalizar el contrato: a) Un estudio del reconocimiento, incluyendo la percepción y posicionamiento por perfil de público del Plan Vive Digital para la Gente b) Un documento con información de toda la ejecución de la estrategia del contrato.
12. Facturar la producción interna de acuerdo con los valores fijados en la tabla de tarifas presentada con su propuesta y conforme a las cotizaciones aprobadas por el supervisor del contrato. Esta tabla presentará los precios del 2016 incluido IVA. Los valores deben incluir diskettes, video cassettes, cassettes, CDs, másters en otros formatos, etc., entregados por primera vez.
13. Cotizar siempre y en cada actividad solicitada con mínimo tres (3) proveedores legalmente constituidos la producción externa para aprobación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, allegando un cuadro comparativo de ofertas que cumplan con los requerimientos solicitados por el Mintic, que permitan al supervisor hacer el estudio correspondiente. El Mintic se reserva el derecho de solicitar al mercado cotizaciones
14. Garantizar y supervisar la calidad del trabajo final o de la producción externa de piezas, materiales como e-card, botones, banners animados e inanimados, backgrounds, generación de código QR, wall papers y, en general, los diferentes productos.
15. Para impresos, presentar color keys (teniendo en cuenta aspectos que puedan variar los colores, como la plastificación) para la aprobación del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de las personas designadas por el supervisor del contrato para esta tarea, pruebas de impresión; y para materiales audiovisual y de multimedia, deberá presentar versiones preliminares para la aprobación del Ministerio TIC. Si la propuesta no es aceptada por el Ministerio TIC, **LA IMPRENTA** correrá con los costos y/o la gestión para la repetición del trabajo, hasta su entrega, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
16. Responder por la redacción de los textos de todas las piezas, materiales, elementos promocionales, etc., tanto gramática como ortográficamente; en el caso en que se presenten errores por estos conceptos, el Ministerio TIC no pagará los costos incurridos por el trabajo (arte, producción, publicación, impresión, etc.).
17. Efectuar las negociaciones de la Estrategia de Comunicación de manera conjunta con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Trasladar todos los descuentos que concedan los medios de comunicación al Ministerio de Comunicaciones - Fondo de Comunicaciones, incluyendo la pauta bonificada.
18. Controlar que la pauta correspondiente a la Estrategia de Divulgación sea emitida en los diferentes medios, en los horarios, días y espacios ordenados; y entregar los soportes de las publicaciones y/o pauta de la siguiente manera: (a) publicidad radial: una certificación radial del medio; (b) publicación en prensa y revistas: tres ejemplares por cada publicación; publicidad en televisión: certificación de pauta IBOPE; publicidad exterior: certificación del medio y fotos.
19. Realizar el seguimiento y medición a la estrategia de comunicaciones del Plan Vive Digital para la Gente, en un periodo simultáneo al de la implementación, que contenga como mínimo: a) Realizar estudios e investigaciones mensuales sobre la aceptación, efectividad e impacto de la estrategia de comunicación masiva. b) Presentar informes mensuales de seguimiento y medición, cualitativa y cuantitativa, de la efectividad tanto de la cobertura y rentabilidad de las actividades como del impacto de los mensajes en los diferentes medios y audiencias. c) Realizar los ajustes necesarios a la estrategia de comunicación masiva y a sus diferentes planes, según los resultados del seguimiento y la medición efectuada. d) Documentar la experiencia.

op

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

20. Presentar para aprobación de la supervisión cualquier cuestionario y/o formato de encuesta que se fuere aplicar en lo referente a investigaciones de mercado. Cuando se establezca la aplicación de cuestionarios y/o encuestas cuantitativas, en ningún caso podrá ser menor a un número de cien (100) por cada grupo objetivo determinado.
21. Presentar una propuesta de ajustes a la estrategia de comunicaciones y/o a sus diferentes planes para aprobación de la supervisión, cada vez que los resultados del seguimiento y medición lo determinen.
22. Presentar un informe mensual consolidado en los términos y condiciones establecidos por el Fondo, el cual deberá ser allegado en medio físico y magnético y deberá indicar los valores generados mensualmente.
23. Asistir a las reuniones que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo, a estas reuniones deben asistir los directores.
24. **LA IMPRENTA** deberá suministrar todo el equipo mínimo de personal exigido para la correcta ejecución del contrato y mantenerlo durante la vigencia del contrato. Los cambios en el equipo de trabajo sólo podrán realizarse por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, y deberán contar con la autorización previa del supervisor del contrato, así mismo deberán reemplazarse con personal de iguales o mayores calidades, para lo cual deberá presentar las hojas de vida al supervisor del contrato, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su verificación. En todo caso no podrá exceder los ocho (8) días hábiles sin suplir el personal que requiera ser reemplazado.
25. Informar de manera inmediata al supervisor, cualquier situación que pueda alterar o altere el normal desarrollo del contrato, presentando al supervisor del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la prestación del servicio.
26. Suministrar al Mintic toda la información que requiera para dar respuesta a los requerimientos que efectúen los organismos de control en relación con la ejecución y desarrollo del contrato.
27. Emplear la imagen institucional del Mintic de acuerdo con los lineamientos definidos para los eventos o actividades.
28. **LA IMPRENTA** debe contar con la infraestructura física, organizacional, tecnológica y administrativa, para la correcta ejecución del contrato.
29. Entregar los documentos soporte necesarios para tramitar los pagos ante el Mintic.
30. **LA IMPRENTA** deberá garantizar la divulgación en cualquier medio de comunicación local, regional y/o nacional, de acuerdo con el requerimiento del Mintic.
31. Las demás que sean necesarias y útiles para el buen desarrollo del objeto contractual.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES PARTICULARES DE EL FONDO-** En virtud del presente contrato EL FONDO TIC, se compromete a:

1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con **LA IMPRENTA**, para coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación de **LA IMPRENTA** suministrarla.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de **LA IMPRENTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por **LA IMPRENTA** cuando a ello hubiere lugar.
7. Las demás que sean pertinentes para la normal ejecución del contrato.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

**PARÁGRAFO.** En caso de que EL FONDO decida cancelar algún servicio antes de la terminación del trabajo, deberá pagar a LA IMPRENTA todo el proceso realizado hasta ese momento, en los términos de la cotización aprobada por el supervisor del contrato, por concepto de producción y materiales, hasta el punto donde esté elaborado el trabajo. Lo anterior también es aplicable cuando el FONDO decida efectuar cualquier cambio en un pedido que ya esté finalizado o en proceso de elaboración.

**CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato se celebra por la suma de Hasta **DIEZ MIL CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.190.600.000) IVA INCLUIDO**

**CLÁUSULA SEXTA- DISPONIBILIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** Los compromisos asumidos por el FONDO/MINTIC mediante el presente contrato específico se encuentran respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. **61116 y 66216** del 16 de marzo 2016 y 4 de abril de 2016, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio.

**CLÁUSULA SEPTIMA- FORMA DE DESEMBOLSO:** El FONDO, conforme al análisis de flujo de caja para las actividades previstas en desarrollo del contrato, desembolsará a la IMPRENTA sus aportes al contrato, de la siguiente manera: Un (1) pago por un valor de \$1.132.288.888 IVA INCLUIDO y ocho (8) pagos por valor de \$1.132.288.889 IVA INCLUIDO, que se desembolsarán mensualmente de acuerdo con las actividades que efectivamente se realicen en el periodo de ejecución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso se pagará el valor de cada una de las mensualidades de acuerdo con la efectiva y real prestación de los servicios de acuerdo con las cotizaciones presentadas por LA IMPRENTA y al presupuesto aprobado por los supervisores del contrato.

Las fechas aproximadas de los pagos son: 29 de abril, 27 de mayo, 29 de junio, 28 de julio, 30 de agosto, 29 de septiembre, 28 de octubre, 29 de noviembre y 29 de diciembre de 2016. Deberá adjuntarse los siguientes soportes:

1. Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor.
2. Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.
3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
4. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y / revisor fiscal según sea el caso.
5. Certificación Bancaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos de los aportes del MINTIC se realizarán previa revisión y autorización del supervisor designado. Para los desembolsos y solo para efectos de control administrativo entre las partes y la existencia de un documento soporte en el que se aprueba cada pago, IMPRENTA deberá anexar:

1. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
2. Copia de pagos parafiscales.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las fechas establecidas en el cuadro de la presente cláusula son estimadas.

**CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016.

0000495

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

**CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN:** La supervisión del presente contrato por parte del FONDO será ejercida por ANDREA CASTRO VÉLEZ - Asesora Código 1020- 18 del Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y CLAUDIA MARCELA HURTADO BARAHONA Jefe Oficina Asesora de prensa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, o por la persona que designe el ordenador del gasto, quien tendrán a su cargo la correcta ejecución técnica, jurídica y financiera del contrato y las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que **LA IMPRENTA** cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el contrato.
3. Requerir a **LA IMPRENTA** sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Secretaria General del MINTIC con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **LA IMPRENTA**.
6. Recibir la correspondencia, informes y documentos que presente y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contrato.
8. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de **LA IMPRENTA** y autorizar los desembolsos a cargo del Fondo.
9. Remitir al Grupo de Gestión documental del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
10. Elaborar y entregar al Grupo de Contratación para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes.
11. Suscribir y entregar el acta de liquidación al grupo de contratos dentro de los términos de ley.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de **LA IMPRENTA** para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Solicitar la información que requiera respecto de cualquiera de las obligaciones, o con el desarrollo del objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Los atributos de orden patrimonial, derivados de los derechos de autor de obras, informes, artículos, guiones o documentos elaborados por **LA IMPRENTA** en cumplimiento del contrato, serán de propiedad exclusiva del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, correspondiéndole la titularidad sobre los derechos de explotación económica. En relación con tales documentos, obras o creaciones. El **FONDO** actúa como tercero de Buena Fe, lo anterior de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982 y normas complementarias.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍA ÚNICA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y por la naturaleza del contrato se considera que **LA IMPRENTA** deberá constituir una Garantía Única con los siguientes requisitos:

- a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- b. En calidad de afianzado se debe incluir a **LA IMPRENTA**.
- c. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) calidad del servicio, y iii) Salarios y Prestaciones
- d. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

0000495

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término del mismo y hasta la liquidación del contrato. Que LA IMPRENTA cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Garantizar la calidad en los servicios prestados por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico.
3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término del mismo y tres (3) años más. Contar con esta garantía en caso en que LA IMPRENTA no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

Adicionalmente LA IMPRENTA deberá constituir **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante y daños extrapatrimoniales, sin sublímite alguno más que la suma asegurada, en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

La Entidad Estatal y LA IMPRENTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por LA IMPRENTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. LA IMPRENTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del **Ministerio TIC / Fondo TIC**. Además LA IMPRENTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo LA IMPRENTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia LA IMPRENTA no lo constituyere. En todo caso es obligación del LA IMPRENTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado, con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.





0000495

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** LA IMPRENTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato, ni los derechos y obligaciones derivadas del mismo, sin la autorización previa y escrita del MINTIC/FONTIC. Sin perjuicio de lo anterior, LA IMPRENTA podrá por su cuenta y riesgo, suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas en este contrato, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada.

**PARÁGRAFO.-** Los contratos que celebre LA IMPRENTA para el cumplimiento de los compromisos del contrato se harán por su cuenta y riesgo, y LA IMPRENTA será la única responsable ante el MINTIC/FONTIC por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA- TERMINACIÓN.-** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto del Contrato, b) De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada, c) Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución. La terminación anticipada por la ocurrencia de esta circunstancia no se tratará por las partes como un incumplimiento contractual. d) Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA -LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los seis meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. En la liquidación se hará constar el informe general de ejecución de los valores correspondientes, así como la forma en que se reintegraran los recursos no ejecutados y los bienes y servicios adquiridos.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** LA IMPRENTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre aquella y MINTIC/FONTIC. Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre el FONDO y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que utilice LA IMPRENTA en la ejecución del presente Contrato. Por lo tanto las personas que subcontrate, LA IMPRENTA será responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los Proyectos.

**PARÁGRAFO.-** No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD:** Las partes declaran que se mantendrán indemnes entre sí, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia originada en o relacionada con el presente contrato, será decidida en forma directa por las partes dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del requerimiento que efectúe la parte interesada. Podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos permitidos por la ley para las entidades públicas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA- ENTENDIMIENTO TOTAL.-** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del presente Contrato los siguientes: a) Estudios previos del contrato; b) Documentos que soportan los generales de ley c) Los demás que surjan durante las diferentes etapas de planeación, ejecución y liquidación del contrato; d)

cfp  
A

.0000495

MINTIC

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 61116 y 66216 del 16 de marzo 2016 y 4 de abril de 2016, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio; e) La propuesta presentada por LA IMPRENTA; f) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que LA IMPRENTA se encuentren al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización la existencia de disponibilidad presupuestal y para su ejecución de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las respectivas garantías.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- DOMICILIO.-** El domicilio del Contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

11 ABR 2016

Por el Fondo,

**JUAN DAVID DUQUE BOTERO**  
Secretario General

Revisó: Luisa Fernanda Vanegas- Asesora Secretaria General  
Revisó: Humberto Izquierdo Saavedra- Coordinador Grupo de Contratación  
Revisó: Valerie Sangregorio- Abogada Grupo de Contratación  
Proyectó: Claudia Moya H-Abogada Grupo de Contratación

Por IMPRENTA,

**DIOSELINA PARRA DE RINCÓN**  
Gerente General

Revisó: [Firma] - [Firma]  
Cynobio [Firma] Gloria [Firma] [Firma]